

ANEXO III

LISTA DE BRUNÉI DARUSSALAM

NOTAS INTRODUCTORIAS

1. Los compromisos conforme al Capítulo 11 (Servicios Financieros) se asumen sujetos a las limitaciones y condiciones establecidas en estas notas introductorias y la siguiente Lista.
2. Para aclarar el compromiso de Brunéi Darussalam con respecto al Artículo 11.5(b) (Acceso a Mercados para Instituciones Financieras), las personas jurídicas que suministren servicios financieros y estén constituidas conforme a las leyes, regulaciones y directrices de Brunéi Darussalam están sujetas a restricciones no discriminatorias en forma jurídica.¹
3. Todas las instituciones financieras que ofrezcan productos y servicios financieros Islámicos estarán sujetas a los requisitos *Syariah* como sea determinado por las leyes de Brunéi Darussalam y cualesquiera órganos de supervisión para el control de la administración y las transacciones comerciales de las instituciones financieras relativas a productos Islámicos y cualquier asunto relacionado con los mismos.
4. **Descripción** establece la medida disconforme para la cual se elaboró la entrada.
5. Para las entradas en Sección A, de conformidad con el Artículo 11.10.1(a) (Medidas Disconformes), los Artículos especificados en el elemento **Obligaciones Afectadas** de una entrada no se aplicarán a las medidas disconformes identificadas en el elemento **Descripción** de esa entrada.
6. Para las entradas en la Sección B, de conformidad con el Artículo 11.10.2 (Medidas Disconformes), los Artículos especificados en el elemento **Obligaciones Afectadas** de una entrada no se aplican a los sectores, subsectores y actividades identificadas en el elemento **Descripción** de esa entrada.
7. Brunéi Darussalam se reserva el derecho a requerir que una sucursal de un banco extranjero que sea sistemáticamente importante se incorpore localmente como banco en Brunéi Darussalam, sujeto a los siguientes prerequisites:
 - (a) dicha medida es impuesta de una manera razonable, objetiva e imparcial;

¹ Por ejemplo, las asociaciones y las empresas individuales no son formas jurídicas generalmente aceptables para instituciones financieras receptoras de depósitos en Brunéi Darussalam. Esta nota introductoria no tiene el propósito de afectar o, de otra manera, limitar, la elección de una institución financiera de la otra Parte entre sucursales o subsidiarias.

- (b) Brunéi Darussalam tendrá debidamente en cuenta la calidad de la regulación y la supervisión del país de origen del banco, el grado de protección que se otorga a los depositantes en el país de origen con respecto a los depositantes en Brunéi Darussalam, y el monto de los activos mantenidos en Brunéi Darussalam;
- (c) antes que se imponga el requisito, el banco y la Parte de la cual el banco es originario serán notificados por lo menos seis meses antes de la fecha en que Brunéi Darussalam pretenda incorporar localmente el banco;
- (d) Brunéi Darussalam celebrará consultas con la Parte interesada sobre el requisito y otorgará adecuada consideración a las opiniones expresadas por la Parte interesada en ese aspecto; y
- (e) proporcionará tiempo considerable para que el banco cumpla con el requisito.

ANEXO III

Sección A

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Compañías financieras
Obligaciones Afectadas:	Acceso a Mercados para Instituciones Financieras (Artículo 11.5)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Compañías Financieras (Capítulo 89) (<i>Finance Companies Act</i> (Capítulo 89))
Descripción:	Una compañía financiera debe ser establecida como una empresa incorporada en Brunéi Darussalam.

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Negocios de cambio y envío de remesas
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.3) Acceso a Mercados para Instituciones Financieras (Artículo 11.5)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Cambios y Remesas (Capítulo 174) (<i>Money-Changing and Remittance Businesses Act (Chapter 174)</i>)
Descripción:	Sólo a los ciudadanos de Brunéi se les permitirá llevar a cabo negocios de cambios de divisas y de envíos de remesas. Existe un límite al número de licencias concedidas para estos negocios.

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Seguros
Obligaciones Afectadas:	Comercio Transfronterizo (Artículo 11.6)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley del Seguro para Vehículos (Riesgos de Terceros) (Capítulo 90) (<i>Motor Vehicles Insurance (Third Party Risks) Act (Chapter 90)</i>) Ley de Compensaciones de los Trabajadores (Capítulo 74) (<i>Workmen's Compensation Act (Chapter 74)</i>)
Descripción:	El seguro obligatorio de responsabilidad civil de vehículos y el de compensación para trabajadores sólo podrán ser adquiridos directamente o a través de un intermediario de empresas de seguros licenciado u operadores <i>takaful</i> en Brunéi Darussalam.

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Intermediarios de Seguros
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.3) Acceso a Mercados para Instituciones Financieras (Artículo 11.5)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ordenanza de Seguros (<i>Insurance Order</i>), 2006 Ordenanza Takaful (<i>Takaful Order</i>), 2008 Ley de Compañías (Capítulo 39) (<i>Companies Act (Chapter 39)</i>) Ley de Nombres Comerciales (Capítulo 92) (<i>Business Names Act (Chapter 92)</i>)
Descripción:	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Agentes de seguros</u> Sólo los nacionales de Brunéi tienen permitido registrarse como agentes de seguros en Brunéi Darussalam. 2. <u>Corredores de seguros</u> Los corredores de seguros deben estar establecidos como una compañía incorporada en Brunéi Darussalam.

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Banca
Obligaciones Afectadas:	Comercio Transfronterizo (Artículo 11.6)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ordenanza de Banca (<i>Banking Order</i>), 2006 Ordenanza de Banca Islámica (<i>Islamic Banking Order</i>), 2008 Directrices de Tercerización (<i>Outsourcing Guidelines</i>)
Descripción:	<p>Cualquier actividad de tercerización por parte de bancos con licencia en Brunéi Darussalam estará sujeta a la aprobación de la Autoridad Monetaria de Brunéi Darussalam con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) que las actividades de tercerización no estén relacionadas con la evaluación, procesamiento, o administración de crédito o cualquier actividad bancaria principal relacionada; y(b) las actividades de tercerización no afecten el capital humano de las instituciones financieras y no involucren una reducción del número de empleados locales.

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Banca
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.3) Acceso a Mercados para Instituciones Financieras (Artículo 11.5) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 11.9)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ordenanza de Banca (<i>Banking Order</i>), 2006 Ordenanza de Banca Islámica (<i>Islamic Banking Order</i>), 2008
Descripción:	<p>La Autoridad Monetaria de Brunéi Darussalam (<i>Autoriti Monetari Brunei Darussalam</i>) tiene absoluta discreción para no conceder una licencia a un banco si concluye que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el banco está estrechamente vinculado con cualquier persona sujeta a las leyes de cualquier jurisdicción fuera de Brunéi Darussalam o a disposiciones administrativas que impedirían el ejercicio efectivo de las funciones de supervisión de la Autoridad Monetaria de Brunéi Darussalam en relación con el banco; o (b) el 50 por ciento o más de su capital emitido y pagado es propiedad, o en nombre, de un gobierno extranjero, o que todas o la mayoría de las personas que tienen la dirección, control o gestión del banco son nombradas por, o en nombre, de tal gobierno o agencia.

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Todos
Obligaciones Afectadas:	Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 11.9)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ordenanza Financiera de Supervisión <i>Syariah</i> (<i>Syariah Financial Supervisory Order</i>), 2006 Ordenanza de Banca Islámica (<i>Islamic Banking Order</i>), 2008
Descripción:	Las instituciones financieras que prestan servicios financieros Islámicos deben incluir nacionales de Brunéi en su Consejo Consultivo de <i>Syariah</i> (<i>Syariah Advisory Board</i>).

ANEXO III

Sección B

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Mercado de capitales Servicios de compensación y liquidación
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.3) Trato de Nación más Favorecida (Artículo 11.4) Acceso a Mercados para Instituciones Financieras (Artículo 11.5) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 11.9)
Nivel de Gobierno:	Central
Descripción:	<p>Brunéi Darussalam se reserva el derecho de limitar el establecimiento u operación de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) servicios de compensación y liquidación;(b) depósito central de valores;(c) registro de operaciones;(d) instalaciones comerciales;(e) agencias de calificación crediticia;(f) bolsa de cambio; o(g) mercados de valores y futuros.

Para mayor certeza, esta entrada no se aplica a las instituciones financieras que participen o busquen participar en alguno de dichos mercados de cambios o valores.

Medidas Existentes:

Ordenanza de la Autoridad Monetaria Brunéi Darussalam (*Autoriti Monetari Brunei Darussalam Order*), 2010

Ordenanza del Mercado de Valores (*Securities Markets Order*), 2013

Ordenanza sobre Sistemas de Pago y Liquidación (Supervisión) (*Payment and Settlement Systems (Oversight) Order*), 2015

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Servicios de información crediticia
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.3) Trato de Nación más Favorecida (Artículo 11.4) Acceso a Mercados para Instituciones Financieras (Artículo 11.5)
Nivel de Gobierno:	Central
Descripción:	Brunéi Darussalam se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa al establecimiento y operación de los servicios de información crediticia.
Medidas Existentes:	Ordenanza de la Autoridad Monetaria de Brunéi Darussalam (<i>Autoriti Monetari Brunei Darussalam Order</i>), 2010 Ordenanza Bancaria (<i>Banking Order</i>), 2006 Ordenanza de Banca Islámica (<i>Islamic Banking Order</i>), 2008

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Banca
Obligaciones Afectadas:	Acceso a Mercados para Instituciones Financieras (Artículo 11.5)
Nivel de Gobierno:	Central
Descripción:	<p>Brunéi Darussalam se reserva el derecho de proporcionar ventajas a bancos constituidos localmente que no estén disponibles a sucursales de bancos extranjeros con licencia, tales como y sin limitarse a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) número de sucursales; y (b) tipos de negocios bancarios² ofrecidos.
Medidas Existentes:	<p>Ordenanza de Banca (<i>Banking Order</i>), 2006 Ordenanza de Banca Islámica (<i>Islamic Banking Order</i>), 2008</p>

² “Negocios bancarios” se define en la Sección 2 de la Ordenanza de Banca (*Banking Order*), 2006 y la Sección 2 de la Ordenanza de Banca Islámica (*Islamic Banking Order*), 2008.

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Todos
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.3)
Nivel de Gobierno:	Central
Descripción:	<p>(a) Brunéi Darussalam se reserva el derecho de conceder ventajas en la forma de subsidios o donaciones que no se limiten a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) entidades de propiedad o controladas por el gobierno para objetivos nacionales legítimos de desarrollo económico nacional; e (ii) instituciones financieras Islámicas que lleven a cabo banca Islámica, <i>Takaful</i> o <i>Retakaful</i>, y mercados capitales Islámicos, para fines del desarrollo financiero Islámico. <p>(b) Con respecto al Programa de Financiamiento de Pequeñas y Medianas Empresas, Brunéi Darussalam se reserva el derecho de otorgar preferencias a instituciones financieras locales que pueden no estar abiertas a instituciones financieras extranjeras.</p>
Medidas Existentes:	-